



TRANSMISSORA ALIANÇA DE ENERGIA ELÉTRICA S.A.

Compañía Abierta - CVM nº 2025-7

CNPJ/MF nº 07.859.971/0001-30

NIRE 33.3.0027843-5

Hecho Relevante

TRANSMISSORA ALIANÇA DE ENERGIA ELÉTRICA S.A., una corporación con registro de la empresa pública en la Comisión de Bolsa y Valores ("CVM"), con sede en la ciudad de Rio de Janeiro, Estado de Río de Janeiro, en la praça XV de Novembro, 20, salas 601 y 602, CEP 20010-010, que se inscribe en el Registro Nacional de la Persona Jurídica del Ministerio de Hacienda bajo el nº 07.859.971 / 0001-30 y con sus actos constitutivos debidamente archivados en la Junta Comercial del Estado de Río de Janeiro bajo el NIRE nº 33.3.0027843-5 ("Compañía" de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de la CVM nº 358, de 3 de enero de 2002, en su forma modificada, y en el artículo 7, párrafo 1, de la Instrucción de la CVM nº 471, de 8 de agosto de 2008, en su versión modificada, "Instrucción CVM 471"), viene a informar a sus accionistas y al mercado en general que, en esta fecha, se presentó ante la CVM el 28 de agosto de 2019, de conformidad con las disposiciones del artículo I, artículo 53, de la Instrucción 400 de CVM, y observamos en particular el procedimiento para la conciliación automática del registro de una oferta pública de distribución de valores emitidos por emisores con gran exposición al mercado ("EGEM"), de conformidad con el artículo s 6-A y 6-B de CVM Instruction 400, la solicitud de registro de la oferta pública de distribución bajo el firme 450,000 (cuatrocientos cincuenta mil) obligaciones ("Obligaciones"), todas nominativas, con anotaciones en cuenta, simples, no convertibles, no garantizadas, en una sola serie, de la séptima (séptima) emisión de la Compañía ("Emisión"), con valor nominal unitario de R\$ 1,000.00 (mil reales), fecha de emisión de las Obligaciones, que es el 15 de septiembre de 2019 ("Fecha de emisión"), totalizando R\$ 450,000,000.00 (cuatrocientos cincuenta millones de reales), sin considerar como Obligaciones Adicionales ("Oferta"). El número de Obligaciones emitidas inicialmente puede aumentarse debido a la emisión de obligaciones adicionales, de conformidad con el párrafo 2, artículo 14, de la Instrucción CVM 400. La distribución pública de las Obligaciones se realizará de acuerdo con los procedimientos de la Instrucción CVM 400, "*Código ANBIMA de Regulação e Melhores Práticas para Estruturação, Coordenação e Distribuição de Ofertas Públicas de Valores Mobiliários e Ofertas Públicas de Aquisição de Valores Mobiliários*", en vigencia y otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables ("Oferta"). Las Obligaciones se caracterizarán como "Obligaciones Verdes" basadas en: (i) Opinión de Segunda Opinión ("Opinión") emitida por la consultoría especializada SITAWI Finance do Bem, basada en las pautas de los Principios de Bonos Verdes de junio de 2018; (ii) informe anual enviado a SITAWI Finanças do Bem y con copia al Fiduciario, a la Fecha de Emisión, durante el plazo de las Obligaciones, de los beneficios ambientales obtenidos por los proyectos de acuerdo con los indicadores definidos en la Opinión; y (iii) marcado en sistemas B3 como título verde, basado en los requisitos B3. Las Obligaciones tendrán los beneficios fiscales a que se refiere el artículo 2 de la Ley N ° 12.431, de 24 de junio de 2011, según enmendada ("Ley 12.431"), del Decreto N ° 8.874, de 11 de octubre de 2016, de la Resolución del Consejo No. 3.947, del 27 de enero de 2011, y las regulaciones aplicables, y se distribuirán bajo la coordinación de las instituciones financieras que forman parte del sistema de distribución de valores ("Coordinadores"). Invitado por los Coordinadores, autorizados para

operar en los mercados de capitales brasileños, para actuar como participantes especiales y / o coordinadores contratados y para participar en la colocación de las Obligaciones con potenciales inversores y clientes. Los fondos recaudados por la Oferta se utilizarán para financiar los siguientes proyectos en la estimación proporcional respectiva: Aimorés (26.67%), Paraguaçu (40.00%) y Sant'ana (33.33%). La Oferta y la Emisión fueron aprobadas en la Junta de Directores del Emisor celebrada el 31 de julio de 2019, en la cual los términos y condiciones de las Obligaciones se resolvieron y aprobaron, sujeto a los términos del Artículo 59, párrafo 1, de Ley N ° 6.404, de 15 de diciembre de 1976, según enmendada, y Ley 12.431. La Oferta solo comenzará cuando: (a) cumpla con los requisitos establecidos en el "Instrumento de Escritura Privado de la 7ª (séptima) Emisión de Debentures No Garantizadas No Convertibles de Serie Única para Distribución Pública por parte del Transmissora Aliança de Energia Elétrica S.A." y el aviso al mercado de la Oferta; (b) la concesión del registro de la Oferta por parte de la CVM; (c) el depósito para la distribución y comercialización de las Obligaciones en B3; (d) divulgación del anuncio del comienzo de la Oferta; (e) poner el prospecto definitivo a disposición de los inversores de la Oferta, de conformidad con la Instrucción 400 de CVM; y (f) la renuncia de ciertos acreedores del Emisor, cuyos instrumentos contienen restricciones a la Emisión de cualquier manera, según corresponda. Además, la realización de la Oferta estará sujeta, entre otros factores, a las condiciones del mercado. En la misma fecha, se publicó un aviso al mercado, de conformidad con el artículo 53 de la Instrucción 400 de CVM, que contiene información sobre: (a) las características de la Oferta; (b) los lugares para obtener el prospecto preliminar de la Oferta; (c) las fechas estimadas y los lugares de divulgación de la Oferta; y (d) las condiciones, el procedimiento y la fecha para el procedimiento de recolección de intención de inversión (Procedimiento de creación de libros). La Compañía mantendrá informados al mercado y a sus accionistas sobre el desarrollo de la Oferta. De conformidad con la normativa aplicable y de conformidad con las normas de conducta establecidas en el mismo, se puede obtener más información sobre la Oferta directamente de la Compañía, así como en el aviso al mercado y el prospecto preliminar que se divulgará a todo el mercado en esta fecha.

Este hecho material no constituye una oferta, invitación o solicitud de una oferta para adquirir las Obligaciones. Ni este hecho material ni ninguna información aquí contenida formarán la base de ningún contrato o compromiso.

Rio de Janeiro, 28 de agosto de 2019.

Marcus Pereira Aucélio
Director Financiero y de Relación con inversionistas
TRANSMISSORA ALIANÇA DE ENERGIA ELÉTRICA S.A.